

Miriam C. Forina P.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G. - M.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (C.E.C.U.), organizadores de la "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", que se desarrollará el día 06 de Noviembre de 2004, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio "José Cochocho Vargas" establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

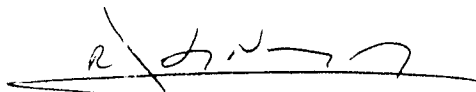
ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al evento denominado "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.

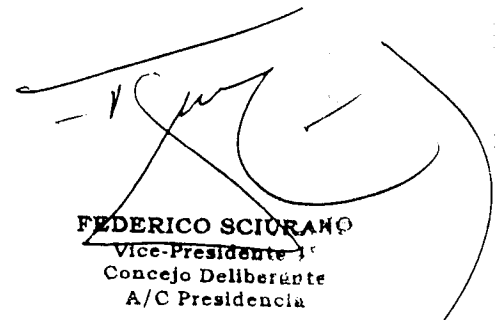
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2744

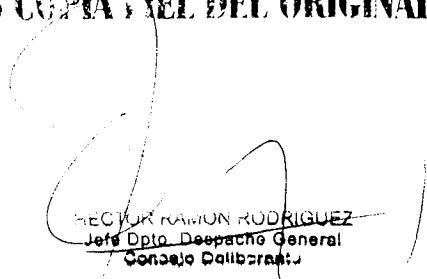
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIORANO
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2744
2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Quiroga F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

1299

CD

VISTO el expediente N° CD-06172/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exime al centro de empleados de Comercio Ushuaia (C.E.C.U.) organizadores de la "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", que se desarrollará el día seis (6) de noviembre de 2004, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio "José Cochocho Vargas" establecido en el artículo 16, inciso K) Título II- Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508, y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c), título IV "Derechos de Espectáculos Públicos", de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, y exceptúa a dicho evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 465 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2744, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exime al Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (C.E.C.U.) organizadores de la "Fiesta Anual de los Empleados de Comercio", que se desarrollará

RE

///.2.



Miriam S. Paz
Miriám S. Paz
Jefa Dpto. Desarrollo Social
D.L.T. y D.G. A.S. M.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

el día seis (6) de noviembre de 2004, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de nuestra ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio "José Cochocho Vargas" establecido en el artículo 16, inciso K) Título II- Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508, y para el mismo evento, de lo normado en el artículo 18, inciso c), título IV "Derechos de Espectáculos Públicos", de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, y exceptúa a dicho evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1299
DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.
mgf.

[Signature]
MONICA G. MENDOZA
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE GASTALUCCI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia